



# Asamblea General

Distr. general  
9 de marzo de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 136 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## **Información actualizada sobre el proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**

### **Cuadragésimo sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General titulado “Información actualizada sobre el proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (A/72/720) (en adelante, el informe de “actualización”). En el curso de su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con la presentación de respuestas por escrito, recibidas el 14 de febrero de 2018.

2. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General propuso por primera vez una reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. En esa ocasión, la Comisión expresó la opinión de que era necesario que se presentara, para su examen por la Asamblea General, una propuesta más clara y detallada, incluida información sobre la ubicación y la cobertura geográfica; un análisis del volumen de trabajo previsto y la correspondiente estructura de personal; líneas jerárquicas claramente definidas; y una propuesta detallada de los gastos, teniendo en consideración los gastos periódicos y no periódicos relacionados con puestos y no relacionados con puestos, así como las contribuciones potenciales de los posibles países anfitriones (véase A/70/7, párrs. VI.6 a VI.12). La Asamblea, en los párrafos 7 y 84 de su resolución 70/247, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión, y solicitó al Secretario General que le presentara una propuesta revisada sobre la reestructuración regional del ACNUDH.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 14 de marzo de 2018.



3. Con posterioridad, el Secretario General presentó el informe titulado “Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General” (A/71/218 y Corr.1). En su informe conexo A/71/584, la Comisión Consultiva indicó que consideraba válida la propuesta del Secretario General de fortalecer la presencia del ACNUDH sobre el terreno, y recomendó que la Asamblea aprobara las propuestas del Secretario General, con sujeción a una serie de observaciones y recomendaciones. En sus decisiones posteriores 71/546 y 72/547, la Asamblea aplazó su examen de las propuestas del Secretario General sobre la reestructuración regional del ACNUDH y, por tanto, el informe del Secretario General y el informe de la Comisión continúan ante la Asamblea.

4. En estos momentos, en los meses que restan del mandato del actual Alto Comisionado, el Secretario General ha presentado a los Estados Miembros el informe de “actualización” antes mencionado, que contiene un conjunto revisado de conclusiones y medidas para que la Asamblea General las examine (A/72/720, párrs. 26 a 29). Según el Secretario General, el informe de “actualización” se ha presentado a fin de: a) actualizar la información pertinente; b) facilitar el examen en curso de ese informe en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019; y c) facilitar también la posibilidad de introducir otros cambios en la estructura y el enfoque propuestos para la reestructuración regional a raíz de las consultas con los Estados Miembros (véase A/72/720, resumen). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la presentación de un informe nuevo o actualizado se planteó en el contexto de las deliberaciones de la Quinta Comisión durante la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea.

**5. La Comisión Consultiva señala que no hay ninguna decisión concreta de la Asamblea General en la que la Asamblea haya pedido que se prepare otro informe sobre esta cuestión. Por consiguiente, la presentación del informe de “actualización” plantea cuestiones de procedimiento, incluida la cuestión de si ese informe se ha presentado de conformidad con la facultad propia del Secretario General.**

**6. El fortalecimiento de la presencia del ACNUDH sobre el terreno sigue siendo la premisa fundamental de la propuesta y del informe de “actualización”. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que ese informe contempla consecuencias en materia de recursos relacionados y no relacionados con puestos para el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Por lo tanto, en ausencia de una decisión de la Asamblea General sobre el fondo de la propuesta original del Secretario General, la Comisión considera que hubiera sido preferible que el Secretario General, si se hubiera considerado necesario, hubiera presentado una propuesta revisada.**

**7. Habida cuenta de que la propuesta original del Secretario General y las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto siguen ante la Asamblea General para su examen, la Comisión, en el presente informe, se limita a formular algunas observaciones, sin expresar una opinión oficial sobre el contenido específico del informe de “actualización”, en particular sobre las medidas que figuran en su sección V.**

8. La Comisión Consultiva recuerda que, en la propuesta original, el Secretario General previó 13 sedes sobre el terreno, a saber, las seis oficinas regionales existentes, dos nuevas oficinas regionales y cinco oficinas subregionales (véase

[A/71/584](#), párr. 5)<sup>1</sup>. Según el informe de “actualización”, la presencia del ACNUDH sobre el terreno comprendería ahora 12 oficinas regionales, pero no incluiría oficinas subregionales (véase [A/72/720](#), párr. 11)<sup>2</sup>. **Dado que en el informe no se especifican los países que se prevé que atienda cada una de las 12 oficinas regionales, la Comisión confía en que el Secretario General proporcione a la Asamblea General una lista actualizada al respecto, en el momento en que la Asamblea haya de examinar este tema.**

9. La Comisión Consultiva recuerda que en la propuesta original, el Secretario General indicó que cada una de las oficinas regionales requeriría una estructura de plantilla mínima, sobre la base del volumen de trabajo, que se alcanzaría mediante la creación, la redistribución, la reclasificación y la supresión de un número de puestos de categoría D-1, P-5, P-4, P-3, P-2 y puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (véase [A/71/584](#), párrs. 20 a 31). Concretamente, en lo que respecta a los nuevos puestos, en el informe de “actualización” se prevé crear tres nuevos puestos de categoría D-1 ([A/72/720](#), párr. 17 d)), en lugar de un nuevo puesto de categoría D-1 y dos de categoría P-5 ([A/71/584](#), párr. 22 d)).

10. **La Comisión Consultiva sigue considerando que la plantilla debería ajustarse a fin de hacer posible la flexibilidad operacional, sobre la base del volumen de trabajo real, las necesidades específicas de cada una de las oficinas regionales y los recursos disponibles para la asistencia técnica. La Comisión espera que los detalles relativos al volumen de trabajo, las necesidades y los recursos previstos de cada oficina regional, incluida una aclaración sobre la labor de las oficinas regionales y de la sede del ACNUDH en Ginebra en relación con la asistencia técnica y con el proceso del examen periódico universal, se presenten a la Asamblea General en el momento en que esta haya de examinar esta cuestión (véase también [A/71/584](#), párrs. 4 y 28 a 30).**

11. Con respecto a una cuestión conexas, a saber, la autoridad delegada en las oficinas regionales, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General, en el contexto de sus actuales iniciativas de reforma de la gestión, se propone delegar más facultades de gestión en los jefes de las oficinas sobre el terreno (véase [A/72/492](#), párrs. 66 a 79). **La Comisión espera que se proporcionen aclaraciones a la Asamblea General sobre la cuestión de la delegación de autoridad en las oficinas regionales del ACNUDH, en el momento en que la Asamblea haya de examinar esa cuestión.**

<sup>1</sup> Anteriormente, en la propuesta original, las sedes y el alcance geográfico eran los siguientes: a) fortalecimiento de seis oficinas regionales existentes: Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Bruselas, Dakar y Panamá; creación de dos nuevas oficinas regionales: Estambul y Washington D.C.; c) mantenimiento de otras cuatro oficinas regionales existentes como oficinas subregionales: Bishkek, Pretoria, Santiago y Suva; y d) establecimiento de una suboficina adicional para el Caribe en Barbados.

<sup>2</sup> Según indica el Secretario General, en la propuesta “actualizada” el ACNUDH tendría las 12 oficinas regionales siguientes: a) Addis Abeba: Oficina Regional para África Oriental; b) Bangkok: Oficina Regional para Asia; c) Beirut: Oficina Regional para el Oriente Medio y África del Norte; d) Bishkek: Oficina Regional para Asia Central; e) Bridgetown: Oficina Regional para América del Norte y el Caribe; f) Bruselas: Oficina Regional para Europa; g) Dakar: Oficina Regional para África Occidental; h) Panamá: Oficina Regional para América Central; i) Pretoria: Oficina Regional para África Meridional; j) Santiago: Oficina Regional para América del Sur; k) Suva: Oficina Regional para el Pacífico; y l) Yaundé: Oficina Regional para África Central (incorporando el actual Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central).

12. La Comisión Consultiva recuerda que, en su propuesta original, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, el Secretario General indicó que la reasignación de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos entre Ginebra y el terreno no exigiría recursos adicionales (véase [A/71/584](#), párr. 32). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el informe de “actualización”, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, supondría una reducción de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos por valor de 450.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos. **La Comisión confía en que se proporcione a la Asamblea General una explicación detallada de las consecuencias en materia de gastos cuando esta haya de examinar el informe de “actualización” del Secretario General (véase también [A/71/584](#), párr. 36).**

#### **Conclusión**

13. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione más aclaraciones y detalles, entre otras cosas sobre las observaciones señaladas anteriormente, con relación al proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el momento en que la Asamblea General haya de examinar esa cuestión.**

---